



## **BANDO**

### **PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALUBRIDAD**

D. José María García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja, hace saber:

Que informada esta Alcaldía sobre los **PROBLEMAS** que generan todos los años diversos **SOLARES** del municipio que al presentar **ABUNDANTE VEGETACIÓN Y VERTIDOS DE RESIDUOS**, tienen **CONSECUENCIAS NEGATIVAS** para la **SALUBRIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE**, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen **RIESGO DE INCENDIO**.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1078 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por el que establece el deber de los propietarios terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, DISPONGO:

**PRIMERO:** Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el **PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS** a partir de la fecha de publicación de este bando, **PROCEDAN AL DESBROCE Y LIMPIEZA** de estos y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

**SEGUNDO:** Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la ciudad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

**TERCERO:** Que se tenga en cuenta que en el caso de **INCUMPLIMIENTO** por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes **ÓRDENES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA**, procederá a acondicionar los terreros que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los **EXPEDIENTES SANCIONADORES** que fueran oportunos.

Casabermeja, a fecha de firma digital al margen.

José María García Fernández

Alcalde de Casabermeja

---

**Ayuntamiento de Casabermeja**

